

Informe de Comisario

A los Accionistas de **COCHEROS ECUADOR COCHEROSEC S.A.:**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de **COCHEROS ECUADOR COCHEROSEC S.A.**, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2019.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad, expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

La empresa obtuvo el Registro Único de Contribuyentes el 02 de enero de 2020, por lo cual no ha generado movimiento alguno.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de la constitución de la empresa y he validado que no existe movimiento alguno; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, tomando en cuenta que no existe movimiento alguno, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **COCHEROS ECUADOR COCHEROSEC S.A.** al 31 de diciembre de 2019 y no ha existido operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el control interno

Al ser la empresa recientemente constituida y no tener información contable, financiera y administrativa, el sistema de control interno no se ha podido evaluar.

Informe sobre cumplimiento a la Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2019, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

El presente informe es de uso exclusivo de la Junta General de Accionistas, miembros del Directorio y administradores de **COCHEROS ECUADOR COCHEROSEC S.A.**, en consecuencia, no deberá ser utilizada para fines diversos a lo legalmente establecido.



Jorge M. Carrión
Registro
1034-10-1009880

Quito, DM 20 de octubre de 2020